

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CECYTECH**”, Y **EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. SERAFÍN CULEBRO GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INPROSEP**”; INSTITUCIONES QUE CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, Y QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL “**CECYTECH**” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del Decreto de Creación número 218, Publicado en el Periódico Oficial Numero 321, del Gobierno del Estado, con fecha 22 de junio de 1994 y de conformidad a la Fracción II, del Artículo 2º, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del Estado de Chiapas.

1.2.- Su titular, la Dra. Olga Luz Espinosa Morales, en su carácter de Directora General, está facultada para suscribir el presente instrumento, acorde a lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I, XIII y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, artículo 13 fracciones IX y XIII del Decreto de Creación Número 218, modificado y adicionado mediante Decreto 398, publicado en el Periódico Oficial Número 379, tomo II, de fecha 30 de Agosto de 2006; y su fe de erratas al Decreto 398, mediante publicación Número 2884-A-2006 en el Periódico Oficial Número 382, de fecha 20 de septiembre de 2006, y artículo 13 fracciones I, IV y XX, artículo 14 fracción XI y XXIX del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas, acreditando su personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador del Estado Manuel Velasco Coello, de fecha 13 de Agosto de 2013, manifestando que estas facultades a la fecha de firma del presente instrumento no han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.-----

1.3.- Tiene por objetivo, impartir e impulsar la Educación Media Superior Tecnológica en la entidad propiciando la mejor calidad y vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional, de conformidad con su artículo 2º de su decreto de creación”.

- 1.4.- Que cuenta con la siguiente clave de registro federal de contribuyentes CEC9406201E0.
- 1.5.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en la segunda sur oriente, número 170, edificio "Aldo" primer piso, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

2.- DE "EL INPROSEP":

- 2.1 Que es un Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, mediante Dictamen Técnico de transferencia No. SH/034/2009, con autonomía administrativa y presupuestal, con base en su Acuerdo de Creación No. 123-A-2001 del 04 de abril del 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 030-3ª sección y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo que crea a este Instituto, publicado en el Periódico Oficial No.098-2ª sección, de fecha 11 de Junio de 2008.
- 2.2 El artículo 3º de su Acuerdo de Creación tiene como objeto principal la promoción de procesos de evaluación objetiva y transparente que garanticen el ingreso e incorporación del personal adecuado a la administración centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, así como promover y realizar eventos de capacitación y desarrollo profesional de los mismos, procurando la formación de servidores públicos especializados en su ámbito de actuación y comprometidos a prestar un servicio con calidad y calidez, además de evaluar el desempeño de éstos con fines de promoción, desarrollo y certificación de competencias, en beneficio de la ciudadanía.
- 2.3 Que el C.P. Serafín Culebro González, acredita su personalidad como Director General del Instituto de Profesionalización del Servidor Público con nombramiento de fecha 29 de febrero del 2016, expedido a su favor por el Gobernador del Estado, Lic. Manuel Velasco Coello, y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, acorde al numeral 6º fracción IV, del Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones al Acuerdo que Crea el Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Profesionalización del Servidor Público, en congruencia con el artículo 11º fracción III del Reglamento Interior que norma las funciones del INPROSEP.

- 2.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Belisario Domínguez 950, Colonia Xamaipak, Tuxtla Gutiérrez, capital del Estado de Chiapas, con número de teléfono (01961)1470160 y 1470153.

3.- DE “LAS PARTES”:

- 3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Colaboración.
- 3.2 En virtud de lo expresado en las declaraciones que anteceden y de acuerdo con sus atribuciones, sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer acciones y estrategias para que “**EL INPROSEP**”, de acuerdo con sus lineamientos, proporcione al “**CECyTECH**”, el servicio de reclutamiento, selección y evaluación de candidatos a servidores públicos, la impartición de eventos formativos para la capacitación de sus servidores públicos y lleve a cabo los procesos de evaluación del desempeño, con fines de certificación de competencias laborales cuando así se requiera.

SEGUNDA. “**EL INPROSEP**” hará extensivo al “**CECyTECH**” los beneficios adquiridos a través de convenios de colaboración con instituciones educativas privadas, consistentes en descuentos en el pago de colegiaturas, con la finalidad de impulsar la superación académica de los servidores públicos de la institución y sus familiares directos.

TERCERA. EL “**CECyTECH**”, dará cumplimiento a los compromisos de este convenio de colaboración, a través de (área, dirección) la Dirección de Planeación Educativa, a quien en lo sucesivo se le denominará “**ENLACE**”, quien cumplirá con la normatividad y políticas de “**EL INPROSEP**”. Por parte de “**EL INPROSEP**”, será a través de la Dirección de Desarrollo Profesional.

CUARTA. “**EL INPROSEP**” a través de las Direcciones de Ingreso al Ejecutivo Estatal, Desarrollo Profesional, Desempeño y Calidad, y Competencia Laboral, que en lo sucesivo se denominarán “**INGRESO, DESARROLLO, DESEMPEÑO y COMPETENCIA**”, para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente convenio de colaboración, realizará las siguientes actividades:

Convenio de Colaboración, que celebra el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas y el Instituto de Profesionalización del Servidor Público, el 26 de julio del 2016, instrumento que consta de 06 fojas utilizadas al anverso.

1. Reclutara, seleccionará y evaluará a candidatos a servidores públicos en apego a las políticas de **“INGRESO”**
2. Transferirá la metodología para detectar las necesidades de formación del personal del **“CECyTECH”**.
3. Impartirá eventos formativos de acuerdo al catálogo de los cursos ofertados en apego a las políticas de **“DESARROLLO”**.
4. Asesorará y aplicará evaluaciones del desempeño y con fines de certificación de los servidores públicos a través de **“DESEMPEÑO”** y **“COMPETENCIA”**.

QUINTA. Para la consecución de los compromisos contraídos en el presente convenio de colaboración, el **“CECyTECH”**, a través del **“ENLACE”**, realizará las siguientes actividades:

1. Facilitar los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.
2. Disponer de un espacio adecuado que cumpla con las medidas de seguridad, funcionalidad e higiene para la realización de los eventos de formación o asesoría.
3. Brindar las facilidades necesarias para el traslado de los formadores e evaluadores al lugar donde se llevarán a cabo los eventos. Para la impartición foránea el **“CECyTECH”** deberá cumplir con los viáticos correspondientes a los instructores.
4. Reproducir los materiales para la realización de los cursos, talleres y evaluaciones programados por el área competente de **“EL INPROSEP”**.

SEXTA. “LAS PARTES” acuerdan otorgarse todas las facilidades necesarias, a fin de que puedan cumplir con los compromisos que contraen con la celebración del presente convenio de colaboración.

SÉPTIMA. El personal designado por cada una de “**LAS PARTES**” para la ejecución del presente convenio, conservará su relación laboral con quien lo contrató originalmente, sin que su participación signifique una nueva relación de trabajo, ni sustitución patronal.

OCTAVA. La vigencia del presente convenio, será por **tres años**, podrá rescindirse por cualquiera de “**LAS PARTES**” con un aviso de treinta días naturales, no obstante e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión, salvo pacto en contrario.

NOVENA. Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente convenio, así como por caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o de capacitación, en la inteligencia de que, si llegaran a ocurrir, una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y tiempo que determinen “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA. Cualquier divergencia que se presente en la ejecución del Convenio, será analizada y resuelta en primer lugar por los responsables de la ejecución y si no fuera solucionada en ese nivel, será sometida a la consideración y resolución de las autoridades superiores de cada una de las partes. En todo caso, ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando dichas modificaciones o adiciones no contravengan el objeto del mismo. Éstas deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que para la celebración del presente convenio de colaboración no se ejerció violencia, dolo, mala fe, coacción o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente acto jurídico, lo firman por duplicado, al margen y al calce los representantes de las dependencias que intervienen en la suscripción del mismo.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el día martes 26 del mes de Julio del año 2016.

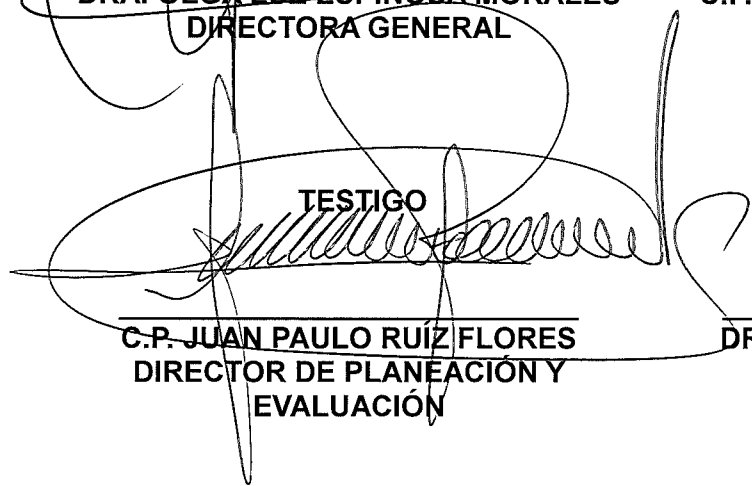
Por "EL CECyTECH"

Por "EL INPROSEP"


DRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES
DIRECTORA GENERAL
C.P. SERAFIN CULEBRO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

TESTIGO


C.P. JUAN PAULO RUIZ FLORES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN
DR. RAMÓN RENÉ ROBLERO LÓPEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO
PROFESIONAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2016, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO. -----

Convenio de Colaboración, que celebra el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas y el Instituto de Profesionalización del Servidor Público, el 26 de julio del 2016, instrumento que consta de 06 fojas utilizadas al anverso.

CARTA COMPROMISO

Carta compromiso en la que se establece el acuerdo de realización de evento formativo para el desarrollo profesional, entre el Instituto de Profesionalización del Servidor Público, a quien en lo sucesivo se le denominará el INSTITUTO y el CECYTECH, quien en lo sucesivo se le denominará el SOLICITANTE.

EL INSTITUTO SE COMPROMETE A:

- a) Realizar el evento formativo solicitado de acuerdo a las necesidades de la Dependencia, Entidad u Organismo, en la fecha, hora y lugar acordado.
- b) Entregar los diplomas, constancias o reconocimientos correspondientes.

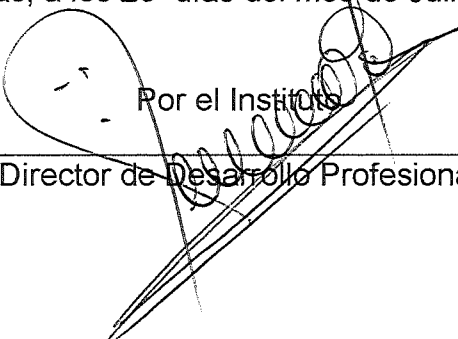
EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A:

1. Proporcionar un lugar limpio, iluminado, ventilado y acorde a la cantidad de participantes del evento a realizar.
2. Proporcionar el material y los recursos didácticos requeridos.
3. Reunir el mínimo y máximo de participantes, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos que para estos efectos emita el INPROSEP, así también garantizar el 100% de asistencia al evento formativo programado.
4. Proporcionar el servicio de refrigerio.
5. Transportar al formador (a) de su lugar de trabajo (INPROSEP) o estancia, al lugar en donde se llevará a cabo el evento formativo, así como de su regreso.
6. Informar al Instituto de la cancelación del evento formativo con al menos cinco días de anticipación.

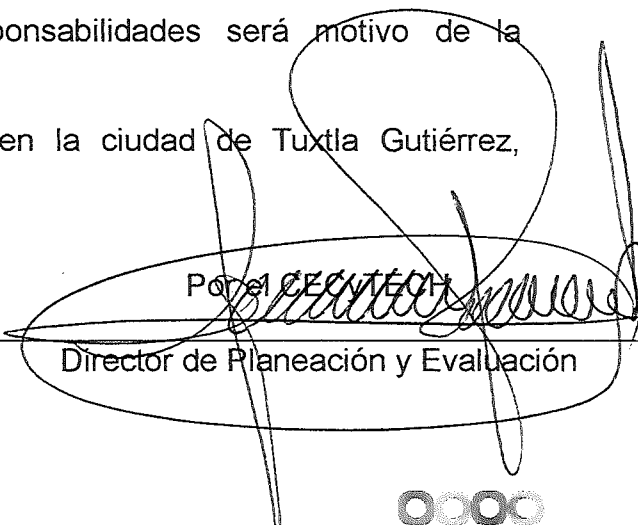
La Dependencia o Entidad solicitante, se compromete a cubrir los requisitos antes citados, para lograr la efectividad y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos del evento formativo.

El incumplimiento de algunas de estas responsabilidades será motivo de la suspensión y/o cancelación del evento formativo.

La presente CARTA-COMPROMISO se firma en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 26 días del mes de Julio del 2016

Por el Instituto


Director de Desarrollo Profesional

Por el CECYTECH


Director de Planeación y Evaluación